

Defensor De Ausentes Personas Juridicas

JURISPRUDENCIA

Defensor de ausentes. Personas jurí-dicas

En el marco de un

juicio de despido se resuelve rechazar el reclamo interpuesto por el Defensor Oficial del Ministerio Público de la Defensa Civil.

San Salvador de Jujuy, 5 de Noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS: el Expediente Nº C-119381/18 caratulado:

DESPIDO: Guzmán , Enzo Gustavo c/ Del Norte Seguridad Privada SRL», de los que, RESULTA: Que a fs. 42 se presenta el Dr. Sergio Marcelo Cau Loureyro, Defensor Oficial del Ministerio Público de la Defensa Civil, interponiendo recurso de revocatoria con reclamo ante el cuerpo en subsidio, en contra del decreto de fecha 10 de Octubre del corriente año, por el que se lo designa en representación del demandado, a fin de que tome participación por el mismo en el presente proceso. Manifiesta que siendo el demandado una persona jurí-dica, no corresponde la designación del Defensor Oficial para representarla, ya que se trata de una ficción jurí-dica intrínsecamente ausente y que se debe tener por notificada a la Sociedad en el domicilio constituido por la misma en el Registro Público de Comercio, conforme lo previsto en la Ley de Sociedades. CONSIDERANDO: Anticipamos nuestra opinión adversa al reclamo formulado ya que no obstante tratarse la demandada de una persona jurí-dica, el fundamento por el cual se requiere la asistencia del Defensor de Ausentes en el proceso, es a fin de resguardar el ejercicio del Derecho de Defensa en Juicio, garantía constitucional que le asiste tanto a las personas físicas como jurí-dicas. Sin perjuicio de ello, el Defensor Oficial puede tomar las medidas necesarias a fin de lograr la notificación y/o el comparendo del ausente, liberándose de ese modo de la carga procesal que se le impone Por los motivos apuntados, la Sala I del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, RESUELVE: I.- Rechazar el reclamo ante el cuerpo interpuesto a fs. 42 por el Defensor Oficial del Ministerio Público de la Defensa Civil, Dr. Sergio Marcelo Cau Loureyro, conforme lo expresado en los considerandos. II.- Hacer saber, agregar copia en autos, registrar.-

036460E